

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 13/09/2023

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2019	31 10 017 00515	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	GLORIA INES SIERRA LOPEZ	GUSTAVO BUITRAGO	Auto que ordena correr traslado ea. Tramítese como incidente, la solicitud de incidente de nulidad radicada por el demandado GUSTAVO BUITRAGO, a través de apoderado judicial. - del incidente de nulidad, se corre traslado a la parte incidentada, por el término legal de tres (3) días.	12/09/2023	
11001 2019	31 10 017 00515	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	GLORIA INES SIERRA LOPEZ	GUSTAVO BUITRAGO	Señala fechas para Audiencias ea. NEGAR la solicitud de declarar la pérdida de competencia para conocer del proceso reivindicatorio adelantado por GLORIA INÉS SIERRA LÓPEZ - En aras de continuar con el trámite de la referencia, se señala el día 9 de noviembre de 2023, a las 09:00 am como fecha para continuar con la audiencia, establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la cual se llevara a cabo la etapa de alegatos de	12/09/2023	
11001 2021	31 10 017 00678	Alimentos	MONICA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO	NELSON ERIQUE DIAZ PAJARO	Sentencia ea. ORDENAR SEGUIR adelante con la ejecución en contra del demandado NELSON ENRIQUE DÍAZ PÁJARO, por el valor incluido en el mandamiento de pago librado el 24 de noviembre de 2021 - REMITIR las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia – Reparto - CONVERTIR los títulos judiciales que se hayan consignado para el presente asunto, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA	12/09/2023	
11001 2022	31 10 017 00826	Sucesion	ANA MERCEDES PIÑEROS DE RAMOS	BLANCA CECILIA RAMOS PIÑEROS	Auto que admite demanda ea. Admite sucesión doble e intestada - DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión doble e intestada de ANA MERCEDES PIÑEROS DE RAMOS y EUDORO RAMOS - reconoce herederos - se ordena emplazar - reconoce personería jurídica . REQUERIR al apoderado de los herederos BLANCA CECILIA RAMOS PIÑEROS, RICARDO ARNULFO RAMOS CAMARGO y CLAUDIA ALEJANDRA SOLANO NIETO para que informe la dirección de notificación de la cesionaria CLAUDIA ALEJANDRA SOLANO	12/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00110	Sin Tipo de Proceso	YESSICA PAOLA SALAZAR MONTOYA	YESID FERNANDO CONTRERAS PEDRAZA	. Auto que aclara corrige o complementa providencia ea. Una vez revisado el expediente se observa un error en el numeral primero (1) de la parte resolutive de la providencia de fecha del dieciséis (16)de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el cual hay un error respecto a la fecha de la resolución que declara probados los hechos del primer incumplimiento, siendo la fecha correcta es el seis (06) de diciembre, razón	12/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00246	Restablecimiento de derechos	S.S.B.M	SIN	Sentencia ea. Sentencia.	12/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00316	Verbal Sumario Alimentos	RHOSTMERY PETRO SUAREZ	JOHN OSWALDO CONTRERAS RIVERA	Auto que admite demanda ea. ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS - Notificar al defensor de familia y al representante del ministerio p[ublico] adscritos a este despacho - reconoce personería - REQUERIR a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14, artículo 78 del Código General del Proceso	12/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00316	Verbal Sumario Alimentos	RHOSTMERY PETRO SUAREZ	JOHN OSWALDO CONTRERAS RIVERA	Auto decreta medidas cautelares ea. Fijaalimentos provicionales	12/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00334	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ERIKA NICOLLE HERNANDEZ DIAZ	ANDRES EFREN GUTIERREZ MEDINA	Auto que admite demanda ea. Admite demanda de Divorcio - Ordena emplazar al demandado - Notificar al defensor de familia y al agente del ministerio publico adscritos a este despacho - reconocer personería - REQUERIR a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14, artículo 78 del Código General del Proceso,	12/09/2023	
11001 31 10 017 2023 00348	Liquidacion Sociedad Conyugal	JAIME FENERY PEREZ ALVAREZ	MARINA NARANJO ROJAS	Auto que admite demanda ea. Admite demanda de liquidación de sociedad conyugal - NOTIFICAR personalmente al extremo demandado - Efectuar emplazamiento de los acreedores - de la sociedad conyugal - Reconoce personería - De otra parte, se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.	12/09/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CÉSAR SASTOOUE ROMERO
SECRETARIO